

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528-2025 FUNDACIÓN ARTERIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ARTÍSTICOS, PROFESIONALES, PROVEEDORES DE INSUMOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS

Componente:2

Tipo de contratación: Orden de servicios

JUSTIFICACIÓN:

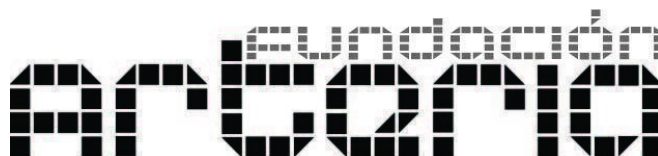
La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad.

La Fundación Arteria se creó en 2006, frente a las necesidades de desarrollo, difusión y promoción del arte y cultura colombiana en la ciudad de Bogotá, el país, y su reconocimiento en el contexto internacional. Desde sus inicios, la entidad se ha propuesto generar nuevas alternativas para la realización de actividades artísticas y de intercambio cultural, que incluyen incentivos a la creación; la ampliación de público para el arte y la cultura y la preservación del patrimonio; el ofrecimiento y desarrollo de actividades de formación, sensibilización y periodismo cultural; la realización de propuestas museográficas, puestas en escena, montajes y exposiciones para las artes plásticas, escénicas, vivas y musicales de pequeño, mediano y gran formato; la producción de eventos culturales en espacios públicos y privados; convencionales y no convencionales; así como el fomento a procesos de apropiación y coleccionismo a través de eventos y actividades de diversos formatos virtuales y presenciales.

En este contexto, la Bienal Internacional de Arte y Ciudad 2025 surge como una respuesta a la necesidad de crear un espacio de exhibición artística que celebre la diversidad del arte contemporáneo. Este evento no solo servirá como plataforma para el diálogo sobre problemáticas y tendencias actuales en el contexto social y político de Bogotá, sino que también reunirá a artistas, curadores, críticos y al público en general. Se espera que esta bienal dinamice culturalmente la ciudad al promover el acceso al arte y fortalecer su escena cultural.

Además, se anticipa que la Bienal se consolide como un programa robusto del arte colombiano que impulse el turismo y la economía creativa. Al atraer visitantes de todo el mundo, contribuirá a revitalizar espacios urbanos mediante la participación cultural.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte en asocio con la Fundación Arteria a través del Convenio de Asociación No. 528-2025. El objetivo de este convenio es "Aunar esfuerzos entre la SCRD y entidad sin ánimo de lucro para la



realización del proyecto Bial Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025 que contempla el diseño, selección y realización de actividades, proyectos, acuerdos e iniciativas artísticas, que vincula actores públicos, privados y de la cooperación internacional", Para llevar a cabo estas acciones se contará con la aprobación correspondiente por parte del Comité Operativo del convenio.

A continuación se establecen los términos relacionados con dicha contratación:

Nombre completo contratista	Miguel Navas - SAVAN
Tipo y número de documento de identificación	7 9 8 6 7 3 9 9
Correo electrónico	navasmiguel@gmail.com
Teléfono de contacto	314 2757815

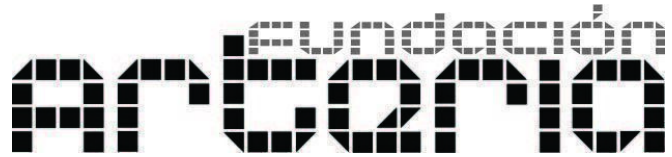
OBJETO: Prestar servicios artísticos para la sonorización en vivo del evento inaugural del Lanzamiento de la Bial BOG25 en la Plaza de la Santamaría, el 20 y 21 de septiembre de 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: del 17 al 21 de septiembre de 2025

VALOR: \$10,000,000 (Diez millones) pesos brutos

OBLIGACIONES:

1. Prestar el servicio artístico consistente en el diseño y realización de la sonorización en vivo del evento de Lanzamiento de la Bial BOG25.
2. Presentarse en el lugar convenido: Plaza de la Santamaría, para los ensayos parciales entre el 17 y el 19 de septiembre, al ensayo general el 19 de septiembre, una presentación en vivo el 20 de septiembre, y una presentación final en vivo el 21 de septiembre de 2025.
3. Ejecutar la presentación en condiciones de calidad técnica y artística acordes al contexto del evento de Lanzamiento de la Bial BOG25.
4. Coordinar los aspectos técnicos y logísticos requeridos para la ejecución de su presentación (sonido, equipos, prueba de sonido) con la producción del evento.
5. Entregar el listado del repertorio de su presentación en vivo a la producción del evento.
6. Entregar su rider a la producción del evento previo a la presentación.
7. Entregar su listado de ingreso de personal y elementos a la producción del evento.
8. Presentar la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido por la ley, en el cual la base de cotización deberá ser del 40% del valor bruto del contrato de los cuales el aporte deberá corresponder al 12,5% para salud, 16% para pensión y 0,522% para ARL. En el caso de personas jurídicas deberán presentar el certificado de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, firmado por el representante legal y/o el revisor



fiscal según sea el caso; para el caso de los artistas internacionales deberán presentar una semana antes a la llegada de la agrupación y/o artista(s) al país el seguro médico internacional de todas y cada una de las personas que hacen parte de la presentación.

FORMA DE PAGO

Un único pago posterior a la finalización de la prestación del servicio.

PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR: La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte y/o la Fundación Arterio, podrán utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por esto se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de este plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

SUPERVISOR: La supervisión técnica del contrato la ejercerá Adriana González o quien sea delegado para tal fin.

SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) seleccionó a **Miguel Navas – SAVAN** para realizar la sonorización en vivo durante el lanzamiento de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad, BOG25 en la Plaza de la Santamaría, reconociendo su trayectoria como **músico y DJ en vivo**. Miguel Navas es responsable de sonorizar el evento de principio a fin, creando una experiencia musical coherente y envolvente que acompaña cada momento de la apertura. Su estilo único, que fusiona ritmos electrónicos contemporáneos con influencias de la música experimental y urbana, aporta innovación, riqueza sonora y una identidad clara al evento. La participación de SAVAN garantiza un espectáculo integral, donde la música se convierte en eje artístico central, reflejando la diversidad cultural de Bogotá y fortaleciendo la proyección de la ciudad como escenario de creatividad e innovación musical ante la comunidad iberoamericana.